



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00422-00
DEMANDANTE:	ADRIANA MARÍA ESCOBAR TOBÓN
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PROTECCION SA
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Al cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda allegada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSONES COLPENSIONES, se da por contestada la misma.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a la abogada VALENTINA GOMEZ AGUDELO, portadora de la T.P 156.773, para que represente los intereses de entidad co-demandada en mención, en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto el despacho procederá a fijar fecha para la audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e46f6bbba9d7137678f812d91775a1f044ff516b46116e10c14bd328e874e6

Documento generado en 27/08/2021 09:24:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>